



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 065 -2019-SERNANP

Lima, 28 FEB 2019

VISTO:

El Memorandum N° 475-2019-SERNANP-DGANP del 19 de febrero del 2019, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 17° de la Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas, el Estado reconoce y promueve la participación privada en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas, para ello el Estado a través del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP podrá suscribir contratos de administración del área;

Que, el artículo 128° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado con Decreto Supremo N° 038-2001- AG, dispone que la supervisión, evaluación del cumplimiento de los objetivos de los contratos de administración le corresponde al SERNANP. Para este efecto el Titular del Pliego correspondiente emite una Resolución conformando una Comisión de Supervisión y Evaluación de Contratos de Administración;

Que, asimismo, mediante Resolución de Intendencia N° 019-2005-INRENA-IAN se regula el Régimen Especial de Administración de las Reservas Comunales, señalando que la Comisión de Supervisión Técnico-Financiera de la Reserva Comunal actuará en los siguientes casos: a) Para emitir opinión respecto a los informes anuales y quinquenales. b) Para emitir opinión respecto a las denuncias o quejas presentadas con relación a la ejecución del Contrato de Administración. c) Para emitir opinión respecto al cumplimiento del Plan Maestro, los Planes Operativos Anuales y demás instrumentos de planificación de la Reserva Comunal. d) Para emitir opinión respecto a la implementación de los mecanismos para la participación de las comunidades en la gestión de la Reserva Comunal; y e) Para realizar inspecciones, con o sin previo aviso, a la Reserva Comunal bajo Contrato de Administración para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato.

Que, en ese orden de ideas, a través de la Resolución Presidencial N° 277-2017-SERNANP del 07 de diciembre del 2017, se conformó la Comisión de Supervisión Técnico-Financiera del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Yanasha; sin embargo el miembro designado como representante de esta institución ha dejado de prestar sus servicios;



Que, en ese sentido, a través del Informe N° 092-2019-SERNANP-DGANP, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas recomienda designar al miembro que representará al Jefe del SERNANP en la referida Comisión,

Que, a través del Memorandum N° 011-2019-SERNANP-J, el Jefe de esta institución designa al señor Marco Antonio Espinoza Tacuri, en su calidad de Especialista para el Fortalecimiento de la Gestión Participativa de Reservas Comunales como miembro de la Comisión de Supervisión Técnica - Financiera;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Gerencia General;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar la Comisión de Supervisión Técnica - Financiera del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Yanasha, integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN	EN REPRESENTACIÓN
Marco Antonio Espinoza Tacuri.	Representante del Jefe del SERNANP.
Hermes Liviac Espinoza.	Jefe de la Reserva Comunal Yanasha.
Augusto Francis Lores.	Representante de los beneficiarios.
Carlos Clemente Richie.	Representante de los beneficiarios.
Lindley Grimber Arbildo Trinidad.	Representante del Comité de Gestión.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas la notificación de la presente Resolución a los miembros designados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

